

Dossier de la OHI N° S1/6200/C-10

CARTA CIRCULAR DEL CONSEJO 03/2026

12 de mayo del 2026

PROGRAMA DE TRABAJO DE LA OHI 2027–2029

Referencias:

- A. Decisión N° 11 de la 4ª Sesión de la Asamblea de la OHI (Mónaco, 20–23 de abril del 2026) – Aprobación del Plan Estratégico de la OHI 2027–2032.
- B. Decisión N° 32 de la 4ª Sesión de la Asamblea de la OHI (Mónaco, 20–23 de abril del 2026) – Aval del Programa de Trabajo de la OHI 2027–2029.
- C. Decisión N° 31 de la 4ª Sesión de la Asamblea de la OHI (Mónaco, 20–23 de abril del 2026) – Aprobación de las Estimaciones Presupuestarias de la OHI 2027–2029.
- D. Resolución de la OHI 12/2002 enmendada – Ciclo de Planificación.
- E. Programa de Trabajo de la OHI 2027–2029 (PRO A4/1.5)

Estimado(a) Director(a),

1. La Asamblea de la OHI (A-4), celebrada en Mónaco del 20 al 23 de abril del 2026, aprobó el Plan Estratégico de la OHI 2027–2032 (Referencia A) y avaló el borrado del Programa de Trabajo de la OHI 2027–2029.

2. De acuerdo con la Decisión N° 11(b) de la Referencia A, la Asamblea encargó al Secretario General adaptar el Programa de Trabajo trianual de la OHI 2027–2029 avalado y las estimaciones presupuestarias trianuales 2027–2029 asociadas de acuerdo con el recién aprobado Plan Estratégico de la OHI 2027–2032, y presentarlos para su aval a la 10ª Reunión del Consejo (C-10), seguido por la aprobación final por los Estados Miembros mediante Carta Circular. En paralelo, la Decisión N° 32(b) de la Referencia B encargó al Secretario General preparar una versión modificada del Programa de Trabajo 2027-2029 adaptada al Plan Estratégico 2027–2032, y presentarla para su aprobación por los Estados Miembros antes del 15 de julio del 2026. La Secretaría de la OHI consideró con cuidado la implementación de ambas Decisiones de la Asamblea, y la conclusión fue que un proceso secuencial de consultas a través del Consejo antes de su remisión a todos los Estados Miembros para su aprobación final representa el enfoque más apropiado y equilibrado. Este procedimiento supone un compromiso práctico y constructivo entre las intenciones de la Decisión 11 y la Decisión 32, mientras permanece plenamente alineado con el marco de gestión y planificación creado por la Resolución de la OHI 12/2002 en la Referencia D.

3. La justificación de este enfoque se basa en la necesidad de asegurar que el Programa de Trabajo modificado 2027-2029:

- a. se alinea plenamente con los objetivos, metas y fines estratégicos y con los Indicadores de Rendimiento Estratégico establecidos en el Plan Estratégico de la OHI 2027–2032;

- b. refleja una prioridad coherente y realista de actividades de todos los Programas de Trabajo de la Organización y las responsabilidades de la Secretaría;
 - c. mantiene consistencia con las estimaciones presupuestarias 2027–2029 aprobadas por la Asamblea (Referencia C);
 - d. se beneficia de la revisión técnica y operativa del Consejo antes de su circulación general a todos los Estados Miembros.
4. Por tanto, el Programa de Trabajo modificado de la OHI 2027–2029 que se adjunta como Anexo A ha sido diseñado para asegurar su alineamiento directo con el Plan Estratégico 2027–2032 y su marco de implementación. En particular, la versión modificada:
- a. alinea las actividades y resultados con los Objetivos y Metas aprobados dentro del Plan Estratégico 2027–2032;
 - b. introduce mayor flexibilidad en la asignación de responsabilidades dentro del Comité Directivo;
 - c. refleja la actual estructura organizativa y terminología aprobadas por la Asamblea;
 - d. incorpora referencias a todas las 15 Comisiones Hidrográficas Regionales (CHRs) y a la Comisión Hidrográfica sobre la Antártida;
 - e. simplifica los detalles de la gestión interna de la Secretaría para mantener el documento a un nivel estratégico y programático apropiado.
 - f. apoya a la Secretaría en la creación de las propuestas del Programa de Trabajo de la OHI 2027 y el Presupuesto de la OHI 2027 que se presentarán a la C-10 para su aprobación.
5. Se invita a los Miembros del Consejo a examinar el Programa de Trabajo revisado de la OHI 2027–2029 que se adjunta, y a remitir comentarios, recomendaciones, o avales **no más tarde del 10 de junio del 2026** por correo electrónico a la Secretaría de la OHI (cl-ic@iho.int).
6. Sujeto al resultado de esta consulta, la intención de la Secretaría es distribuir la versión finalizada a todos los Estados Miembros de la OHI mediante una Carta Circular antes de la C-10, y subir todos los comentarios y respuestas disponibles en la página de documentación de la C-10 del Portal de la OHI.
7. El Secretario General desea dar las gracias a todos los que han contribuido a la preparación y mejora del Programa de Trabajo revisado de la OHI 2027–2029.

Atentamente,



Dr. Mathias JONAS
Secretario General

Distribución: Miembros del Consejo de la OHI

Anexo: Programa de Trabajo Revisado de la OHI 2027–2029.